

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

43198 *Anuncio de la Notaría de don Pedro Eugenio Botella Torres sobre Subasta de Venta Extrajudicial de Finca.*

Don Pedro Eugenio Botella Torres, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en Arrecife, hago saber:

- Que en mi Notaría, sita en la calle Otilia Díaz, número 14, segundo E, de esta ciudad de Arrecife, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

- Urbana.-Porción de terreno en la calle Jesús María Betancort, número 104, hoy número 18, Teguiise, de superficie mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, Agustín García Déniz; sur, José Cabrera Fernández; este, Basilio González Abreut y don Antonio Fontes Caraballo; oeste, calle Jesús María Betancort. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teguiise, al tomo 1.543, libro 372, folio 189, finca 37.510. Referencia catastral.- 8468105FT4186N0001RJ.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi Notaría. La Primera subasta el día veintiséis de diciembre de 2013 a las doce horas, siendo el tipo base el de ciento veinte mil euros (euros 120.000); de no haber postor o si resultare fallida, la Segunda subasta el día veintisiete de enero de 2014 a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la Tercera subasta el día veinticinco de febrero de 2014 a las doce horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día veintiocho de febrero de 2014 a las doce horas.

- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Lunes a Viernes de nueve a dos de la mañana. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán vigentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Arrecife de Lanzarote, 8 de noviembre de 2013.- Notario.

ID: A130063202-1